



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE- VALLE
NIT: 900.085.817-1

ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL QUE OFRESCA FUNCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL, COPIADO Y ESCANEADO.

I. OBJETO PARA CONTRATAR:

La **Personería Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca**, requiere celebrar un contrato de **compra directa** para la **ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, que cuente con funciones integradas de **IMPRESIÓN DIGITAL, COPIADO Y ESCANEADO**, con el fin de fortalecer sus capacidades administrativas y operativas, y garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones institucionales.

II. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO:

El **artículo 168 de la Ley 136 de 1994**, modificado por la **Ley 1551 de 2012**, establece que las **personerías municipales** son las entidades encargadas de ejercer el **control administrativo** en el municipio, contando para ello con **autonomía presupuestal y administrativa**. Como tales, ejercen las funciones del **Ministerio Público** que les confiere la Constitución Política y la ley, así como aquellas que les delegue la **Procuraduría General de la Nación**.

En aplicación del **numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 94 del Decreto 1082 de 2015**, se establece que las **entidades estatales** pueden adquirir bienes y servicios mediante contratación directa, cuando se trate de **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**, ya sea a través de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** o mediante un proveedor que ofrezca **mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad**. En estos casos, **no es necesario obtener previamente varias ofertas**, situación que deberá constar por escrito en el expediente contractual, suscrita por el **ordenador del gasto**, quien garantiza la **idoneidad y experiencia del proveedor** seleccionado.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos que permitan el desarrollo de actividades directamente relacionadas con su **administración o funcionamiento**, siempre que dichos contratos sean **necesarios** para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales. En este sentido, lo establece también el **literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**.

Adicionalmente, conforme al **artículo 2º de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)** y el **artículo 74 de la Ley 2094 de 2021**, las personerías municipales ejercen **poder disciplinario**

NUESTRO COMPROMISO ES DEFENDER TUS DERECHOS

Edificio Alcaldía de La Cumbre Valle Teléfono 3122047814 Email: personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE-VALLE
NIT: 900.085.817-1

preferente en defensa de la legalidad y la función pública, por lo que requieren contar con **herramientas adecuadas** para desarrollar sus funciones con eficacia. En este contexto, la adquisición de **una impresora multifuncional** que ofrezca funciones de **impresión digital, copiado y escaneo** resulta fundamental para garantizar el adecuado desempeño institucional.

Con base en lo anterior, y conforme al **artículo 94 del Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se justifica plenamente la **modalidad de contratación directa** para la adquisición del bien requerido, garantizando el cumplimiento de los **principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia** en la contratación pública.

Así mismo, el **numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994** establece como una de las funciones del Personero:

“Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes...”

Por lo anteriormente expuesto, la **Personería Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca**, debe contar con los **recursos técnicos y operativos necesarios** para asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones. Dentro de estas necesidades, resulta prioritaria la **adquisición de una impresora digital**, que permita a la entidad cumplir eficazmente con sus responsabilidades en materia de **gestión documental, emisión de informes oficiales, notificaciones, respuestas a requerimientos**, y demás **trámites administrativos y disciplinarios** que le corresponden conforme a la ley.

III. CONTEXTO LEGAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el **literal b) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, se establece la posibilidad de aplicar la **modalidad de contratación directa** para la **adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, como es el caso del bien objeto de este estudio previo.

Así mismo, el **artículo 94 del Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del **Sistema de Compras y Contratación Pública**, señala que esta modalidad de contratación permite a las entidades estatales realizar adquisiciones sin necesidad de un proceso de selección competitivo, siempre que se garantice el cumplimiento de los **principios rectores de la contratación pública**, tales como **transparencia, economía y eficiencia**.

NUESTRO COMPROMISO ES DEFENDER TUS DERECHOS

Edificio Alcaldía de La Cumbre Valle Teléfono 3122047814 Email: personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE- VALLE
NIT: 900.085.817-1

La presente contratación se ajusta plenamente al **marco normativo vigente** y a los **principios generales** que rigen la actuación contractual del Estado, conforme a la **Ley 80 de 1993**, en los siguientes términos:

- **Transparencia:** La selección del proveedor y la adquisición del bien se realizará conforme a la normativa aplicable, asegurando el acceso a la información, la publicidad del proceso y la trazabilidad documental.
- **Economía:** Se buscará una opción que represente un uso eficiente de los recursos públicos, privilegiando la mejor relación entre costo, calidad y oportunidad.
- **Eficiencia:** La adquisición del bien solicitado permitirá mejorar la capacidad operativa de la entidad y garantizar la continuidad del servicio público que presta, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

En consecuencia, se justifica jurídicamente el uso de la **contratación directa por mínima cuantía**, para la adquisición de una **impresora multifuncional** con funciones de impresión digital, copiado y escaneo, conforme a lo previsto por el ordenamiento jurídico colombiano.

IV. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

1. PLAZO:

1 MES

2. FORMA DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar la entrega de la impresora digital dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que el bien cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. La entrega deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, funcionalidad y garantía del equipo adquirido.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la correcta adquisición del bien, incluyendo la factura, certificación de garantía, manual de uso y póliza de cumplimiento (si aplica). El Supervisor designado será el encargado de verificar y aprobar la entrega del bien, asegurando su conformidad con los términos contractuales.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

NUESTRO COMPROMISO ES DEFENDER TUS DERECHOS

Edificio Alcaldía de La Cumbre Valle Teléfono 3122047814 Email: personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE- VALLE
NIT: 900.085.817-1

El presente contrato tiene un valor total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.750.080 M/CTE)**, los cuales serán cancelados mediante un **único desembolso**, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

El **pago se efectuará** una vez el contratista haya realizado la entrega de la **impresora multifuncional**, conforme a las **especificaciones técnicas establecidas** en el contrato y esta haya sido **recibida a satisfacción** por parte del **Supervisor designado**.

V. CONDICIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO:

1. **EL PLAZO** del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, y dentro del cual el contratista deberá cumplir con la entrega del bien adquirido conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
2. **FORMA DE ENTREGA.** La entrega del bien objeto del contrato se realizará de la siguiente manera:
 - El contratista deberá entregar la impresora digital en las instalaciones de la Personería Municipal de La Cumbre, Valle, dentro del plazo estipulado en el contrato.
 - La entrega deberá incluir la documentación soporte correspondiente, como factura, manual de usuario, certificación de garantía y demás documentos requeridos.
 - El bien será verificado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien confirmará que cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
 - Una vez aprobada la entrega, se procederá al pago conforme a la forma establecida en el contrato.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

3. **IDONEIDAD.** Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Personería Municipal de La Cumbre, Valle, se requiere la adquisición de una impresora digital, que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para optimizar la gestión documental, la emisión de informes y la producción de documentos oficiales.

La compra de este bien se enmarca en las necesidades institucionales y se realizará conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

NUESTRO COMPROMISO ES DEFENDER TUS DERECHOS

Edificio Alcaldía de La Cumbre Valle Teléfono 3122047814 Email: personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE- VALLE
NIT: 900.085.817-1

4. **EXPERIENCIA:** Para la adquisición del bien objeto del contrato, el proveedor deberá acreditar experiencia en la comercialización y suministro de bienes de características similares. Para ello, deberá presentar contratos, facturas u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas, que prueben la venta y entrega de productos relacionados con el objeto de la contratación.

VII CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

La **Personería Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca**, en ejercicio de sus competencias legales y en el marco de su autonomía administrativa y presupuestal, podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas para la **adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional** y el desarrollo eficiente de su gestión.

Estos contratos deberán suscribirse en estricto cumplimiento del **régimen jurídico de contratación pública vigente**, observando los principios que orientan la actuación administrativa, en especial los de **transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad**, consagrados en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, y sus decretos reglamentarios.

En caso de celebrarse **convenios interadministrativos**, estos deberán sujetarse a las disposiciones que regulan la **cooperación entre entidades estatales**, en concordancia con lo previsto en los artículos 95 y siguientes del **Decreto 1082 de 2015**, y demás normas aplicables, asegurando que se cumpla con el objeto de interés público que los justifica.

La contratación con entidades públicas o privadas deberá priorizar la **eficiencia en la ejecución de los recursos públicos**, la **optimización de los procedimientos administrativos** y la **consecución de los fines esenciales del Estado**, asegurando que los bienes o servicios contratados se ajusten a los requerimientos técnicos y funcionales definidos por la entidad.

SANDRA JIMENA PARDO IMBACHÍ
Personera Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca

NUESTRO COMPROMISO ES DEFENDER TUS DERECHOS

Edificio Alcaldía de La Cumbre Valle Teléfono 3122047814 Email: personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co